



AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, ARICA Y PARINACOTA EN EL MARCO DEL CONVENIO: PROMOCIÓN DE LA SALUD AÑO 2022-2024, RES. 849/2022.

EXENTO

DECRETO N° 7148 /25.-
ARICA, 08 de julio 2025.-

VISTOS:

Resolución Exenta N° 849/2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota; Comprobantes de ingresos N° 6518520 del 30/11/2022, 7164663 del 30/09/2023 y 7378650 del año 30/04/2024 de Tesorería Municipal; procedimiento que indica que los saldos de recursos transferidos en años anteriores no utilizados deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, es decir a Tesorería General de la República, Ord. N° 812 de Secretaría Comunal de Planificación; El Decreto Alcaldicio N°6909/25, que delega atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" al Administrador Municipal, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución N° 849/2022, de la SEREMI DE SALUD dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Arica para financiar el Convenio Promoción de la Salud 2022-2024.
- Que la Municipalidad de Arica, mediante Comprobantes de ingresos N° 6518520 del 30/11/2022, N° 7164663 del 30/09/2023 y N° 7378650 del año 30/04/2024 de Tesorería Municipal registra recepción de recursos por un total de \$69.327.410.- (sesenta y nueve millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos diez pesos), transferidos desde la la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota para efectos de la realización del convenio individualizado en el párrafo anterior.
- Que producto de la diferencia entre la remesa transferida y el monto del Convenio, se genera saldo a favor de la SEREMI DE SALUD por recursos no utilizados de \$ 4.522.011.- (Cuatro millones quinientos veintidós mil once pesos).
- Que se hace necesario efectuar la devolución a la SEREMI DE SALUD de los recursos no utilizados.
- Que, existe disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.25.99.002.002 Otros Íntegros al Fisco, según oficio Ord. N° 812 de fecha 02 de julio de 2025, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Finanzas proceder a la devolución de los recursos no utilizados por este municipio, respecto CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022-2024, cuyo monto asciende a \$4.522.011.- (cuatro millones quinientos veintidós mil once pesos), a la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.601.000-k, por medio de transferencia a la Tesorería General de la República, R.U.T. N° 60.805.000-0, Formulario N° 112, ingresando en el link <https://ayuda.tgr.cl/hc/es-419/articles/360060792633-Reintegro-de-Instituciones>



IMPÚTESE el gasto a la cuenta 2211101005001 "CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022-2024" "Otros Íntegros al Fisco, del presupuesto municipal vigente, a nombre de la Tesorería General de la República Rut: 60.805.000-0.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL


MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/MAG/LSC/FVP/fvp